



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal Morelos

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LS-0022/04/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 15 de julio del 2021 y protocolizada mediante el ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII

liga: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRÁMITE
18 MAY 2021
NOMBRE: Sharon
HORA: 12:47
RECIBIDO

Delegación Federal en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.360/2021
Bitácora: 17/LS-0022/04/21

Cuernavaca, Morelos, mayo 6, 2021.

CIUDADANO

TITULAR DEL PIMVS "EL ALMENDRO",

Recib. Original

25/05/21

En atención al trámite de Conservación de la Vida Silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B. Registro o actualización en el Padrón de Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019, correspondiente a una actualización del plan de manejo; recibido el 13 de abril del año en curso en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de esta Secretaría; fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 9 fracciones II, XIII y XIX, 27, 28, 31, 50, 51, 60 Bis 2, 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 42, 50, 52, 53, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo"; derivado de la revisión y análisis a su solicitud para actualizar el plan de manejo del PIMVS, denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019, y en virtud de haber cumplido con la normativa vigente aplicable en la materia; se autoriza la inclusión de las siguientes especies: Emú (*Dromaius novaehollandiae*), Cotorra del sol (*Aratinga solstitialis*), Guacamaya azul y oro (*Ara ararauna*), Loris arcoiris (*Trichoglossus haematodus*), Perico eclectus (*Ecleptus roratus*), Perico de collar (*Psittacula krameri*), Conuro nanday (*Nandayus nenday*), Conuro jandaya (*Aratinga jandaya*), Loro gris (*Psittacus erithacus*), Guacamaya roja (*Ara macao*), Guacamaya verde (*Ara militaris*), Loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*), Loro cabeza azul (*Amazona farinosa*), Loro cabeza amarilla (*Amazona auropalliata*), Loro cachetes amarillos (*Amazona autumnalis*); asimismo, se incluyen en el inventario del PIMVS antes mencionado los siguientes ejemplares; quedando de la siguiente manera:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.360/2021
Bitácora: 17/LS-0022/04/21

Cuernavaca, Morelos, mayo 6, 2021.

CUADRO I. Ejemplares de fauna silvestre exótica de los cuales demuestran su legal procedencia, para la reproducción con fines de aprovechamiento comercial:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD DE EJEMPLARES CON SISTEMA DE MARCAJE ACTUAL		NÚMERO DE EJEMPLARES	PROPUESTA DEL NUEVO SISTEMA DE MARCAJE
		Sin sexar			
Emú	<i>Dromaius novaehollandiae</i>	Microchip 048*287*338 y 048*127*844		2	Anillo metálico con clave "Emu" más número consecutivo.
Cotorra del sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	PA LS 003, PLPZ00354 y PLPZ00355		3	Anillo metálico con clave "Asol" más número consecutivo.
Guacamaya azul y oro	<i>Ara ararauna</i>	Anillo 041 y PTZ 1		2	Anillo metálico con clave "Aara" más número consecutivo.
Loris arcoiris	<i>Trichoglossus haematodus</i>	EB 1757, EB 1758, EB1756 y EB1743		4	Anillo metálico con clave "Loris" más número consecutivo.
Perico eclectus	<i>Ecleptus roratus</i>	EB 1310, PA 036 y PA037.		3	Anillo metálico con clave "Eclep" más número consecutivo.
Perico de collar	<i>Psittacula krameri</i>	EB1194, JLR058, EB1188, P AP 025, P AP 026, 1244, 1235, 1239 y EB 1241		9	Anillo metálico con clave "Pkra" más número consecutivo.
Conuro nanday	<i>Nandayus nenday</i>	CNA09 y CNA10		2	Anillo metálico con clave "Nanen" más número consecutivo.
Conuro jandaya	<i>Aratinga jandaya</i>	EB05166 y EB368		2	Anillo metálico con clave "Ajan" más número consecutivo.
Loro gris	<i>Psittacus erithacus</i>	H	S/S	2	Anillo metálico con clave "Perit" más número consecutivo.
		018	AC 179		
TOTAL DE EJEMPLARES: 29					

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono (777) 329 9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.360/2021

Bitácora: 17/LS-0022/04/21

Cuernavaca, Morelos, mayo 6, 2021.

Por otra parte, esta Oficina se da por enterada que mediante el Acta de depósito: PFFPA/39.6/6C.19/00014/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, signada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México, la cual ampara cuatro ejemplares asegurados y dejado bajo su depositaria en el citado PIMVS, que a continuación se enlistan:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD DE EJEMPLARES	CATEGORIA DE RIESGO	ESTATUS DE PROTECCION	SISTEMA DE MARCAJE
		Sin sexar			
Loro cabeza azul	<i>Amazona farinosa</i>	2	P	CITES I	Sin sistema de marcaje, juveniles y adultos.
Loro cachetes amarillos	<i>Amazona autumnalis</i>	1	A	CITES II	
Loro cabeza amarilla	<i>Amazona oratrix</i>	1	P	CITES I	
TOTAL DE EJEMPLARES: 4					

A= Amenazada P= Peligro de extinción

Considero importante señalar que para las especies: Guacamaya roja (*Ara macao*), Guacamaya verde (*Ara militaris*), Loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*), Loro cabeza azul (*Amazona farinosa*), Loro cabeza amarilla (*Amazona auropalliata*), Loro cachetes amarillos (*Amazona autumnalis*); deberá observar y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre, publicado el 18 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice:

"Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.

La Secretaría sólo podrá otorgar autorizaciones de aprovechamiento extractivo con fines de conservación o investigación científica. Únicamente se otorgarán autorizaciones para investigación científica a instituciones académicas acreditadas.

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono (777) 329 9727 <https://www.gob.mx/semarnat>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.360/2021
Bitácora: 17/LS-0022/04/21

Cuernavaca, Morelos, mayo 6, 2021.

Queda prohibida la importación, exportación y reexportación de cualquier ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.

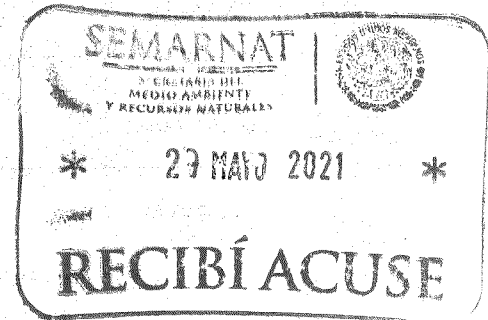
Las especies de psitácidos no comprendidas en el presente artículo quedan sujetas a las disposiciones previstas en las demás Leyes y Tratados Internacionales de los cuales México sea parte."

De conformidad con la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, el PIMVS denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019, no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, en su caso, informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen su destino final.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
May 13/05/2021



BIÓLOGO

JUAN RAMÓN ACOSTA CEBALEROS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Con copias electrónicas para:

M.V.Z María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Numero de documento: 0265

JRAC/MRH/BCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.